

BASES

Incentivo a la adjudicación a fondos de cultura



Universidad
Finis Terrae



CONTROL DE VERSIÓN

Para mantener el control y la trazabilidad de los cambios realizados en el presente reglamento, a continuación se presenta la estructura de registro que debe completarse cada vez que el contenido sea modificado:

VERSIÓN SEGÚN AÑO Y FECHA DE MODIFICACIÓN			OBSERVACIONES / MODIFICACIONES REALIZADAS	AUTOR
Acta	Versión	fecha	-	
Nº				



Bases Incentivo a la Adjudicación de Fondos de Cultura
con la Personalidad Jurídica U. Finis Terrae
Dirección de Creación Artística

I. ANTECEDENTES

Uno de los objetivos de la Dirección de Creación Artística es fomentar y gestionar la postulación a fondos concursables de financiamiento externo para proyectos de creación artística, en cualquier etapa de su desarrollo cultural.

En este marco, el fondo de incentivo a la adjudicación de Fondos de Cultura tiene por objetivo fomentar las postulaciones a los Fondos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de proyectos del área artística y cultural con la **persona jurídica de la Universidad Finis Terrae**. Con este fin, la Dirección de Creación Artística ha creado un programa de incentivos económicos para académicos/as y colaboradores/as que impulsen iniciativas en las cuales la Universidad sea beneficiada con la adjudicación de proyectos como RESPONSABLE ante el Ministerio.

El incentivo para el académico/a consistirá de un beneficio económico único de \$500.000 a proyectos adjudicados de hasta \$15.000.000, un monto económico único de \$800.000 para proyectos beneficiados con un monto hasta \$25.000.000 y \$1.000.000 a proyectos beneficiados con un monto mayor a \$25.000.000.

II. OBJETIVOS

Incentivar la postulación a los Fondos de Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP) mediante proyectos institucionales, con el objetivo de reconocer el compromiso institucional de la comunidad universitaria.

Fomentar la creación e investigación de nuestros/as académicos/as en todas las áreas artísticas y culturales relevantes para el MINCAP.

Incorporar a estudiantes de pregrado y/o postgrado en proyectos de creación e investigación, promoviendo su participación activa en estos procesos.

III. QUIENES PUEDEN ACCEDER AL INCENTIVO

Académicos y académicas de la Universidad Finis Terrae de planta y profesores a honorarios con un mínimo de dos años de antigüedad que dependan de las siguientes unidades académicas: Facultad de Artes, Facultad de Ingeniería, Facultad de Humanidades y



Comunicaciones, Facultad de Arquitectura y Diseño, y Facultad de Educación y Psicología y Familia.

Quedan inhabilitados del beneficio aquellos/as académicos/as que poseen proyectos sin rendir y se encuentren fuera de plazo de cierre de sus proyectos con la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación (VRI).

IV. CONDICIONES DE INCENTIVO

Cumplir con el “Instructivo de Postulación a Fondos de Cultura con la Personalidad Jurídica” de la Dirección de Creación Artística, asegurando el envío oportuno de la Ficha de Pre-postulación y respetando los plazos establecidos para la formulación del proyecto.

Asimismo, se debe garantizar el cumplimiento de entrega de documentación oportuna señalados en dicho instructivo. Además, es obligatorio incorporar la participación de estudiantes de pregrado o postgrado en tareas de investigación y/o creación.

Aceptar los compromisos y retribución indicadas en el numeral V de las presentes Bases.

La postulación del Proyecto se realizará a través del Perfil Cultura Universidad Mayor, incorporando en el equipo de trabajo a los académicos/as y/o colaboradores/as impulsores del proyecto.

V. CÁLCULO DE INCENTIVO

El incentivo para el académico/a consistirá de un beneficio económico único de \$500.000 a proyectos adjudicados de hasta \$15.000.000, un monto económico único de \$800.000 para proyectos beneficiados con un monto hasta \$25.000.000 y \$1.000.000 a proyectos beneficiados con un monto mayor a \$25.000.000. Los proyectos podrán ser postulados a Fondos de Cultura, en cualquiera de sus modalidades y líneas (Fondo de la Música, Fondo del Libro y la Lectura, Fondo Audiovisual, Fondo Nacional de las Artes y la Cultura, Fondo Patrimonio, etc.).

Los proyectos impulsado por iniciativas de más de una académico/a o colaborador/a podrán distribuir el monto del incentivo entre el equipo de trabajo de la siguiente manera:



MONTO ADJUDICADO	Academico/ a 1	Academico/a 2	Académico/ a 3	Monto total del incentivo
HASTA \$15.000.000	\$500.000	-	-	\$500.000
HASTA \$15.000.000	\$250.000	\$250.000	-	\$500.000
HASTA \$25.0000	\$750.000	-	-	\$750.000
HASTA \$25.0000	\$375.000	\$375.000	-	\$750.000
HASTA \$25.0000	\$250.000	\$250.000	\$250.000	\$750.000
MÁS DE \$25.000.000	\$333.333	\$333.333	\$333.333	\$1.000.000

Si el número de proyectos adjudicado supera lo esperado, la Dirección de Creación Artística tendrá la facultad de distribuir los fondos de manera equitativa entre los académicos/as..

VI. PAGOS Y PLAZOS

La entrega del incentivo económico se realizará únicamente a través de asignación especial en el caso de académicos contratados y boleta de honorarios en el caso de profesores honorarios por la Universidad.

Los pagos de incentivo se realizarán exclusivamente al siguiente mes de la firma del convenio de adjudicación del proyecto.



VII. RETRIBUCIÓN

El beneficiario se compromete a incluir el logo de la Universidad Finis Terrae en todos los medios gráficos de difusión del proyecto, siguiendo las directrices del manual de uso de marca institucional. Esto abarca programas de mano, afiches, catálogos, sitios web, pendones, entre otros soportes de difusión. Asimismo, deberá reconocer el apoyo recibido mediante el siguiente texto, que deberá ser visible y destacado:

“Proyecto financiado con el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación de la Universidad Finis Terrae.”

El beneficiario además deberá incorporar su perfil de creador/a a finiscrea.cl y colaborar con la difusión de los resultados del proyecto en el portafolio de creación artística.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES

La asignación de horas de dedicación al proyecto por parte de los beneficiarios de este Fondo no es competencia de esta Dirección.

Para todas las consultas dirigirse a creacion@uft.cl



Universidad
Finis Terrae